

EL OCCIDENTAL.

Director: F. F. NORIEGA.

SERIE II.

A lajuela, Marzo 16 de 1896

NÚMERO 16.

El Occidental.

Este periódico se publicará por ahora el lunes de cada semana.

La suscripción por cada serie de diez números vale un peso.

Los avisos y remitidos se publicarán á precios convencionales y módicos. Pagos adelantados.

El Director no se hace responsable de los artículos que aparezcan en la sección REMITIDOS; y en todo caso exigirán la firma del autor, no para publicarla, sino como una garantía. Se exige, además, para dar publicidad á esta clase de escritos, que vengan en lenguaje culto y comedido.

No se devuelven los originales. La correspondencia debe dirigirse al DIRECTOR.

En lo relativo á suscripciones y pago de ellas, la correspondencia se debe dirigir al ADMINISTRADOR don Emilio Acosta. Para los demás asuntos, al DIRECTOR, A lajuela, apartado número 32.

DETALLE.

Todos los intereses de una localidad son solidarios, y cumple al periodismo la obligación de velar por ellos y también la de cooperar á la buena administración de los asuntos públicos, corrigiendo las trasgresiones de la ley.

Sirvan estas palabras de complemento á las nuestras editoriales del número anterior, en cuya columna de comentarios en este lugar el siguiente escrito que firmamos no por eludir el pago que haríamos con gusto, aun por suma mayor en bien de la comunidad, si los procedimientos de la junta no aparejaran tantas incorrecciones.

Véase la nota final á la que no hacemos mas comentarios que una sencilla pregunta:

¿Por qué las personas nombradas firmaron el detalle y no protestaron á tiempo y como era de su deber, cuando una inmensa responsabilidad moral pesaba sobre ellas?

Junta de Educación del primer distrito de este Cantón.

Pie

Los que suscribimos, mayores de edad y de éste vecindario, muy respetuosamente exponemos:

I

Impuestos del detalle levantado por vos, en asocio de los señores doctor don Mariano Padilla, don Francisco Jinesta A., don Isidoro Soto, don Alfredo Calvo y el señor Inspector de Escuelas de la Provincia, para llenar el cincuenta por ciento de la suma de veinticuatro mil pesos presupuestos para la compra de una casa que se destinará á Colegio de Señoritas; sin oponernos en nada al progreso de éste Distrito, para el cual deseamos vivamente toda clase de adelantos, y en mérito de irregularidades de fondo que dicho detalle contiene—nos vemos precisados á presentarle, por éste memorial y sin reservas, nuestra más decidida oposición, en su parte forzosa. No queremos referirnos á la legalidad

y conveniencia de la transacción, para concretarnos, por hoy, á otros puntos de consideración.

II

Visto el Decreto Legislativo número LXXIV de 2 de Agosto de 1888, el Poder Ejecutivo fué autorizado para negociar, por emisiones sucesivas, un empréstito interior hasta por la suma de trescientos mil pesos, que se denominaría, *Empréstito Escolar*.

El producto de ese Empréstito se destinó á la construcción de edificios escolares y á la refacción de aquellos que no reunieren las condiciones legales; quedando afectada para el pago de intereses la renta de destace correspondiente á la Instrucción Pública, y debiendo tomarse para el pago de algún exceso, de lo General del Ramo.

Ese Decreto ha estado en práctica y es ley vigente de la República; teniendo tanto carácter de distribución que, entre otras disposiciones bastante consultivas de los intereses de los Distritos Escolares, se encuentra la de que si la renta de destace no bastare para obtener el cincuenta por ciento del valor de los presupuestos, dicho cincuenta por ciento seria completado por el Tesoro Público; y estima en tanto la Instrucción Pública que, sin establecer mayores cargas, ni entrar en más condiciones relativas, llega al extremo, verdaderamente liberal, de que en los distritos escolares donde el vecindario por suma pobreza no pudiere allegar el cincuenta por ciento del valor de los edificios, auxiliado o no por el fondo de destace, se construirán las escuelas por el Estado.

Este Decreto, causa generatriz de los mayores adelantos prácticos en el Ramo de Instrucción Pública, es una de las claves principales que arbitra la manera de obtener todo aquello que se carece, bajo un orden de administración que á todos satisface; pero de ninguna manera la ley que engendra los empréstitos forzosos, las contribuciones directas para unos mismos fines.

Ante realidad tan incontrovertible no podemos menos que alegar la nulidad del detalle forzoso que nos ocupa—la alegamos, en tiempo oportuno y en el uso más estricto de nuestro derecho, pues del "Empréstito Escolar" si algo hemos tomado, aún creemos tener derecho á nueve mil pesos, poco más o menos.

Existe otra ley que dispone la contribución del vecindario, para fines en que se requiere la intervención de un Arquitecto de Escuelas, que de esta vez no ha intervenido; pero esa ley—la de Instrucción Pública—es bastante anterior al decreto citado, y carece de toda influencia respecto de contribuciones voluntarias ó forzosas, mientras no se haya invertido la cantidad que representa el *Empréstito Escolar*.

III

Entendemos que la contribución forzosa sólo podría ordenarse en un distrito, previa autorización del Poder Ejecutivo, cuando se careciere de los fondos necesarios para la construcción de una obra; pero estando destinadas á la Instrucción Pública varias rentas de importancia, no comprendemos por qué pretendéis exhibiros muy poco menos que en estado de inviolencia.

Por Decreto número XXIX de 5 de Octubre de 1858, se acordó, entre otras cosas, la concesión de dos leguas en los baldíos, á favor de estos fondos de enseñanza; prohibiendo que la Municipalidad y cualquiera otra autoridad, tomara los fondos pertenecientes á la Instrucción Pública para invertirlos en otro objeto que no fuera el de la misma instrucción, y disponiendo que cualquiera orden que se diera en otro sentido, no sería obedecida so pena de quedar mancomunadamente responsables con sus bienes las personas que la dictaran, lo mismo que las de los funcionarios que la obedecieran.

Por Decreto número 47 de 25 de Septiembre de 1869, se faculta á esta Municipalidad para enagenar los terrenos que le pertenecían, con excepción de las dos leguas de que se ha hecho relación, para sostener un colegio de segunda enseñanza, el cual debía subvencionar la Municipalidad del fondo de Propios.

Más tarde, por Decreto número 19 de 12 de Junio de 1875, se facultó á la Municipalidad para invertir en la construcción de la cañería de esta ciudad los bienes que le pertenecían y que se habían destinado al Colegio de San Juan Nepomuceno; también se le autorizó para vender las dos leguas de baldíos que aquella ley exceptuó, concediendo otras dos leguas en otros baldíos y con el mismo objeto del Decreto de 69; pero con obligación el Municipio de establecer un canon moderado de la renta que produjera la cañería, para la enseñanza.

Esas dos nuevas leguas fueron denunciadas en Santa Clara, y son los afueras lotes que se vendieron por Decreto dictado número 17 de 1.º de Marzo de 1894.

Dado el caso de que el canon de la renta que produce la cañería, fuera de la tercera parte, la renta toda del trimestre pasado fué, según datos del Tesorero, de \$ 1,145, que en un año son \$ 4,580 y la tercera parte de esta suma \$ 1,526.33, que sería lo correspondiente á los fondos de enseñanza de este Cantón, por cada año. La cañería tiene quince años de puesta al servicio público, lo cual quiere decir, que la Municipalidad ha tomado á los fondos de Enseñanza, en números redondos, la suma de \$ 22,890.

Los lotes de Santa Clara, propiedad exclusiva de la Enseñanza de éste

Cantón, fueron vendidos por cerca de \$ 22,000. La legua de Fraijanes por más de \$ 15,000. Cierta liquidación de los fondos comunes con los de Instrucción Pública, en tiempo de don José A. Castro, produjo según datos, \$ 20,000. Y á todo esto hay que agregar el producto de patentes de vinatería, taquillas, destace, mortuales etc.

Si el valor de los lotes de Santa Clara fué dispuesto ó distraído por el Gobierno de su propio objeto—esto no quiere decir que la Junta de Educación no tenga la obligación precisa de dirigir los cobros necesarios y aún de promover las gestiones á que hubiere lugar, á fin de que se cubra el adeudo por quien corresponda, sin pérdida de tiempo y en obsequio á los intereses que administra. Eso debe hacer la Junta de este Distrito, antes de entrar en la formación de detalles previo su disimulo en cuanto á lo que se le debe.

Cuando la Junta, haciendo una liquidación general de sus intereses y entablando todas las reclamaciones indispensables á la buena administración de sus fondos, pruebe que carece de recursos, se habrá hecho justificable, hasta cierto punto, la contribución que hoy exige y que nosotros rechazamos, por todos los medios que la ley nos brinde.

IV

El detalle está falto de equidad. A muchos se detalla en cantidad igual á otros cuyo capital es bastante mayor; y otros, sin razón que comprendamos, no entran en el detalle, como don Magdaleno Alvarez, don Manuel y don Tito Carrillo, doña Esmeralda Quesada, doña Esmeralda Lara, don Ernesto Saborío, don Francisco Jinesta h. y otros; siendo de entenderse, que el primer defecto entraña nulidad.

V

Vuestra competencia, señores miembros de la Junta, es nugatoria; ella no existe ni para levantar detalles; ni para resolver acto alguno, que se relacione con la Instrucción Pública de este Distrito, porque aún prescindiendo de algunas circunstancias inherentes á varios de nosotros, no habéis venido por la renovación proporcional que, en tiempo oportuno, prescribe la ley—y es principio general de derecho, que lo que á ella no se ajusta, á ella se opone y produce nulidad.

Vosotros estáis en ese puesto, señores, debido á la remoción total de la Junta anterior y á la infracción manifiestamente consiguiente del artículo 33 de la Ley General de Educación Común.

Y esa nulidad es indiscutible, Junta de Educación, pues el Poder Ejecutivo la ha resuelto ya. (Véase el Acuerdo número 1248 de 10 de Agosto de 1892), en el que consta que presentados en queja los vecinos de Cot de Carta

go, por la renoción total que se había hecho de su Junta de Educación, obtuvieron la nulidad de aquel acto y que se ordenara proceder a la renovación, en la forma establecida por la ley citada.

Por otra parte, nuestro Tesorero, contra cuya personalidad nada tenemos que decir, no ha garantizado su responsabilidad como es de derecho.

VI

No queremos llamaros la atención sobre las repetidas quejas de parte considerable de este vecindario, por la falta de consideración que se aguyen en cuanto a que el pago se pretenda en las circunstancias del presente, por demás afflictivas, a causa de la epidemia del sarampión etc. y su falta de recursos.

Dignaos, pues, tenernos por formalmente opuestos al d. talle precitado, y antes de resolver sobre su nulidad, considerar vuestra incompetencia.

Alajuela, Marzo de 1896.

Manuel Aguilar, Pedro Alfaro, Ramón Aguilar, Ricardo Alfaro G., J. Chacón, Pedro Murillo H., H. Crespo, P. Chacón, Juan R. Saborío, Marco Tulio Mora, Julio Jinesta, Celcedonio Alvarez, Isidro Cabezas A., Alberto Soto A., Juan Montero, A. R. Alfaro, Victorino Florez, Juan Salazar C., por mi madre, Fran Sánchez B., José María Solera, Julio Acosta, Vicente Sánchez, Antonio Altaro G., Carlos Montero, Damián Ulloa, Ramón Herrera, Rafael Aguilar. No objeto mi detalle; pero apoyo este escrito en sus demás conceptos, A. de Jesús Soto, Napoleón Escalante, Petronila v. de Escalante, Lesmes Soto A., Julián Saborío, Víctor Chaves M., Juan Aguilar, Atiliano Soto, Remigio Cordero, Francisco E. Fernández, Juan Chaves, Francisco Moya, Francisco Soto, Simón Soto, Saturnino Alvarado, Agustín Magallón, por súplica de Rosario y Francisco Morera, Agustín Magallón, José M. Herrera G., Santiago Abarca, Romualdo Salazar, Salvador Quesada, a ruego de J. Mora, Leopoldo Araya, Rafael Ugalde, Antolín Quesada, Pascual Saborío, Antolín Chacón, Ramón Brenes, J. R. Moscoso, Juan Morera O., Domingo Rojas, Abdón Rojas, Félix F. Noriega, Clodomiro López, Luis Porras M., Romualdo Argüello, Ventura Cordero. No refiriéndome al Tesorero, apoyo este escrito en sus demás partes, Cipriano Ardón, Arturo Villegas A., Pedro S. Murillo, Teófilo Solera, María Solera v. de Jinesta, Gerardo Villegas. Mandada por mi señora madre, Florencia H. v. de González, Rafael Cruz, Patricio Pérez, Cecilio Alfaro, rogado de Tomás Marín, Ismael Barth, Vicente López. Por súplica de mi padre, J. Cruz, Rafael Cruz, Juana S. Acosta, Cecilia Acosta, Juan González, rogado por Teófilo Ortiz, Víctor Chaves M., Rafael Barquero, por Salvador M. ya y por mi, Apolinar Ardón, Adolfo Quesada S., Casimiro Degado, Juan Herrera Rogado por José Barrames y por Florencia Avila, Víctor Chaves M., Espíritu Santo Ruiz, Rogado por Esauro Delgado, Rafael Cruz, Justo Sáenz, Fernando Carvajal, Gregorio Saborío, Cipriano Arroyo S., Zacarías Loria, J. Rafael Ugalde, Paulino Torio, rogado de don Santiago Soto, que no puede firmar, Luis Soto Quesada. Por

orden de mi padre Rafael Soto, Ramón Soto B. Juan Rojas B., Por súplica de don Pedro D. Sáenz, Cipriano Ardón. A ruego de doña Josefa Jiménez, Ernesto Saborío, Pilar Quesada, Ismael Barth, Samuel Rojas, León Soto. De orden de mi señora madre, María Solera, que no sabe firmar, León Soto Rogado de doña María de Jesús Soto, que no sabe firmar, Luis Soto Quesada, Maximino Lara.

Otro sí. El doctor Mariano Padilla manifestó a uno de nosotros (Ramón Aguilar), que cuando él y los señores Jinesta A. e Isidoro Soto llegaron al lugar en donde se los había citado para hacer el detalle, éste estaba ya firmado y que sólo en muy pequeña parte, fueron oídas sus indicaciones, por lo que no se creen responsables ante el público.

(Continuarán las firmas).

Gosas del día.

El señor Presidente de la República ha llegado de su excursión al Pacífico, en compañía del señor Ministro de Gobierno y de otros empleados.

Los saludamos muy respetuosamente.

En la noche del jueves dejó de existir la estimada señora doña Angelina Soto de Ardón.

Pérdida irreparable es ésta, golpe cruel que ha herido sin piedad; los cinco ó seis niños pequeños pierden una madre que fué un ángel, la sociedad alajuelense uno de sus miembros más queridos,

Nuestra expresión de condolencia al aflijido esposo y familia.

Hemos oído á varias personas descontentas de la música que el amigo don Lencho nos ofrece en retretas y recreos. Algunas de ellas, bastante entendidas á lo que vemos, aseguran que son piezas muy antiguas y manoseadas. Esperamos que el señor director de la Banda obsequiará al público de ahora en adelante con un repertorio escogido y nuevo.

Es muy justa la demanda.

Las enfermedades continúan afligiendo á la población; son muchos los niños que desaparecen diariamente de sus hogares y no hay traza de que los malignos microbios abandonen el campo. Y no puede acusarse de complicidad á la higiene descuidada, pues son muy notorios los esfuerzos de los encargados del aseo y salubridad por matar los focos de infección. Es la epidemia cruel que ha invadido á todo el país y que saldrá cuando esté harta de pobres víctimas.

Vienen á pasar una temporada en Alajuela el caballero don Lesmez Jiménez, su señora y familia. Esta ciudad acoge con gusto á tan distinguidos miembros de la sociedad josefina y espera que han de llevar gratos recuerdos de su permanencia aquí.

Supimos la triste nueva de la muerte de una niñita de don Antolín Quesada, respetable comerciante de ésta.

Damos nuestro pésame á la apreciable familia.

Los últimos cables son sumamente favorables á la causa cubana; los hechos están ahí enfrentándose á las pasiones y á la patriotería exaltada, y demostrando á las miradas del universo que no fueron locura los ardientes ensueños de Martí, ni es baulerismo despreciable el esfuerzo gigantesco de Gómez y Macco, los dos simpáticos caudillos del Ejército Libertador.

Y al paso que nos llegan tan felices noticias de la Grande Antilla, los descalabros llueven sobre el ejército italiano, que ha sufrido graves destrozos en las oscuras regiones africanas. Africa salvaje venciendo á Europa cultísima y valiente es cosa que duele y asombra á la vez, aunque es cierto que hasta ahora sucede eso de modo tan completo, que Inglaterra, Francia y Holanda han puesto en firme su pié de hierro sobre el cuello de los hijos de Cam. Pero reflexionando bien, vemos en ello cumplidas las leyes del progreso, que son las de la libertad. Africa para los africanos, como queremos la América para los americanos.

La sociedad de Alajuela ha sido hondamente impresionada con la trágica muerte del joven Mariano Carranza Vargas, miembro de una de sus más honorables familias.

Reciba la respetable señora madre y toda su demás familia las muestras más sinceras de nuestra condolencia.

El señor don Octavio Mazier, Agente en esta República de *El Porvenir de Centro América*, ha estado varios días entre nosotros. Sabemos que ha suscrito á muchos vecinos de ésta á tan interesante y patriótica publicación, la que está llamada á levantar muy alto la importancia de las cinco repúblicas y á ayudar á cada una en particular á su progreso y engrandecimiento.

El martes partió á las villas acompañado de don Emilio Acosta, Agente viajero nuestro, y que también se ha encargado en Alajuela de la Agencia de *El Porvenir de Centro América*.

Hace falta el riego en nuestro Parque Central; el zacate se vuelve seco y desaparece por la falta de agua y ya no vemos aquellos fragantes ramilletes que en el invierno adornaron ese sitio de solaz.

Bueno sería que se prestara más atención al cuidado del Parque.

El movimiento comercial de esta plaza, que nunca ha sido muy satisfactorio, disminuye en estos días á consecuencia de las muchas enfermedades. Es general la queja lastimera de los tenderos y pulperos, no así los boticarios, que apenas tienen tiempo para despachar las recetas que les llegan á centenares.

Inserciones.

LA PATRIA NECESITA IMITADORAS!

(De EL TERMOMETRO).

El domingo 2 del corriente fui esgravidamente sorprendido con la exhibición de trabajos de confección de corbates, corsets, sombrillas, etc., etc., que la estimable cuanto inter-

ligente señora doña Socorro Samayoa presentaba en su casa á sus amistades, y á la amabilidad de una de las cuales debimos la entrada, para gozar allí de esa evasión de patriotismo que caracteriza á la fina y galante expositora.

El momento de la señora Samayoa es demostrar que en el país pueden trabajarse multitud de manufacturas que con harta veigüenza, sólo del extranjero las obtenemos hoy, y por lo que cada año salen en millones sumas de dinero guatemalteco, que no volvemos á ver, y del que gran parte nos queda en la si los hijos del país no pierden el tiempo y nuestras actividades en favor de las industrias nacionales y del trabajo manual. Quiero demostrar que la débil mujer, como el chico "la guatemalteca" á quien quiero decir lo que le falta, tiene a testar en hurso campo en donde la inteligencia y el trabajo le brindan abundante riqueza; pero que para adquirir entre el bienestar moral que ofrece el trabajo y la ilusión de adquirir el fruto de su laboriosidad.

En la refectiva exposición vimos piezas en el tanto grado de labor y no pudimos dudar de la fealdad y del poco espíritu con que puede organizarse un taller de obreros, por quien poder valer que á más de ser ya una necesidad en Centro América, proporcionar á nuestras simpáticas compatriotas la comodidad de obtener esas piezas interiores á su medida y á su gusto y sin quezá á un precio si no mejor igual al precio de la misma clase de un extranjero, más con la honrosa marca guatemalteca.

Nosotros vemos en este certamen doméstico un llamamiento á nuestros espíritus inertes, que sólo sirven para que sus pobres deudas vivan como "miserables" y mueran como "tristes"; vemos llamar la atención á los espíritus empresarios para que se fijen en nuevas artes, nuevos oficios, nuevas industrias, nuevos artefactos que parecen pequeños y que estimados como tales no se les aprecia hoy, ni se cree en la fortuna que pueden ofrecer; vemos un llamamiento al trabajo á todas aquellas jóvenes que no encontrando elementos buenos para subvenir á sus necesidades, se descarrilan, se incendian y en cenizas convirtiendo su honra, la patria, nuestra olvidada patria, encuentra después perdición en vez de virtud en las mujeres que deben ofrecerle enérgicos hombres libres é independientes.

¡Cuánta fealdad, cuánto progreso y cuánto patriotismo interpretamos en aquella pequeña exposición!

Con cuánta razón había dicho ya un amigo de la estimable señora Samayoa, que busca con afán el dulce para el niño, la virtud para la joven, lo bueno para la mujer, lo útil para el hombre, lo grande para la sociedad y el progreso para su patria.

¡Es preciso imitarla!

Mujer de espíritu levantado y de corazón americano, ama con delirio el bien de su patria y busca con ahinco y con verdadera ilusión el positivo progreso nacional. Ella cree que el bienestar de Guatemala resultará de la fuerte suma de trabajo individual, de la considerable suma de empresas particulares, del sorprendente producto de especulaciones prácticas, del numeroso advenimiento de capitales y del total concurso de las individualidades guatemaltecas. Opina porque el egoísmo personal, razonablemente entendido, es una fuente de riqueza nacional. Privilegiada inteligencia que de un vicio hace una virtud.

Perdone la señora Samayoa si al admirar su patriotismo ofendemos su modestia; pero de nada le serviría tanto y tan ardiente americanismo, si lo dejaran encerrado en el modestísimo recinto que forma su hogar entre nuestras ruinas.

Para imitarla es preciso conocerla.

La Patria necesita imitadoras.

Antigua Guatemala, 4 de Febrero de 1896.

AMERICANO.

Corresponden á gustosos al saludo del nuevo colega *Boletín de la Exposición de Centro América* que ve la luz en Guatemala, y aceptamos su encargo á la prensa Centro-americana, publicando las siguientes noticias referentes al certamen que pronto debe verificarse en aquella ciudad.

Deseamos al colega un brillante éxito en su tarea, y nos ponemos á sus órdenes.

REGLAMENTO GENERAL.

El Gobierno ha dado su aprobación al Reglamento General de la Exposición Centro Americana, que le fué presentado por el Comité Central.

Próximo de los planes de su meta.

Pronto las oficinas merecerán 13 de las que deseen á la dichas oficinas.

El Comité con los contra sports ración en los que se modales. Ex. posición objetos que El Ferrocarril está a de que se verá boletín, y que las con etc., hagan

Un diario los principales celebraron celsior una cutir y rescomará en ne todas nramos saber No dudar otro tanto y tranjera de ella los produjidades.

Muchas los Estados jetos á nuer ner fundada fiesta del 97 ción extranj

Los expos cios propios los especiales deberán hac Comité Central en la intelig peticiones en

El Comité arreglos nec en que la Ex capital el número, café s encuentren los Exposición a y un servicio sea posible.

El Comité glo de sus ofi dad con lo d glamento Int hacer propu des al seño

COL Esta perió publi ar toda tan, siemp e trabajos de l Publica t n r nes á la m an neos y av empresas de cuando esos a tro Certa neu

JUST Acaba d avanzada ec jurisconsulto colombiano Personal

Aquella este pa blica, es que qu

GRABADOS.

Próximamente publicaremos varios grabados de los planos y fotografías de los edificios condecorados en nuestra exposición.

OFICINA.

Pronto quedarán definitivamente instaladas las oficinas del Comité Central en la casa número 13 de la 11a. Calle Oriente. Las personas que deseen obtener datos o noticias referentes a la Exposición, pueden solicitarlos en dichas oficinas.

REBAJAS DE TARIFAS.

El Comité Central ha estado gestionando con las compañías de ferrocarriles, vapores y tra sportes para que hagan rebajas de consideración en los precios de pasajes y fletes, a fin de que gocen de los mismos privilegios y comodidades las personas que visiten nuestra Exposición y de que paguen menos fletes los objetos que se remitan para figurar en ella. El ferrocarril Central ha respondido a la excitación del Comité en sus favorables términos, que se verá en el próximo número de este boletín, y hay fundados motivos para esperar que las compañías de vapores, agencias, etc., etc., hagan lo mismo.

LA COLONIA ITALIANA.

Un diario de esta capital da la noticia de que los principales miembros de la colonia italiana celebrarán en los salones de la Sociedad Excelsior una reunión, que tendrá por objeto discutir y resolver la participación que la colonia tomará en nuestro Certamen: esa reunión tiene todas nuestras simpatías y con ansia esperamos saber el resultado de ella.

No dudamos que las demás colonias harán otro tanto y querrán figurar en la sección extranjera de nuestra Exposición, exhibiendo en ella los productos de sus respectivas nacionalidades.

SOLICITUDES.

Muchas ha recibido el Comité de casas de los Estados Unidos y Europa para enviar objetos a nuestra Exposición: esto nos hace tener fundadas esperanzas de que en nuestra fiesta del 97, será de gran importancia la sección extranjera.

LOCALES.

Los expositores que deseen construir edificios propios para exhibir sus productos, ó locales especiales en los edificios de la Exposición, deberán hacer sus respectivas solicitudes al Comité Central con la anticipación necesaria, en la inteligencia, que el Comité atenderá esas peticiones en el orden de tiempo que se hagan.

HOTELES.

El Comité Central trabaja por hacer los arreglos necesarios a fin de que en el tiempo en que la Exposición se verifique haya en la capital el número suficiente de hoteles, restaurantes, cafés y casas de huéspedes para que encuentren los viajeros y visitantes de nuestra Exposición alojamientos cómodos y decentes, y un servicio esmerado y barato hasta donde sea posible.

EN LICITACIÓN.

El Comité Central pone en licitación el arreglo de sus oficinas, muebles, etc., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento Interior. Las personas que deseen hacer propuestas, deberán dirigir sus solicitudes al señor Vocal don José Tejada Asturias.

COLABORACIÓN Y AVISOS.

Este periódico tendrá particular gusto en publicar toda clase de artículos que se le remitan, siempre que se refieran a los asuntos y trabajos de la Exposición Centro Americana. Publíquese también los datos y noticias referentes a la misma que se le suministren; y los anuncios y avisos de los ferrocarriles, vapores, empresas de transportes, hoteles, etc., etc., cuando esos avisos tengan atinencia con nuestro Certamen.

Colombia.

JUSTO AROSEMENA.

Acaba de morir en Panamá a la avanzada edad de 78 años, el eminente juriconsulto, publicista y diplomático colombiano doctor JUSTO AROSEMENA.

Personalidad altamente honorable, el

doctor AROSEMENA aunque profesó y sostuvo los principios del mas avanzado liberalismo, nunca tomó parte en las ardientes luchas de nuestros partidos. Su verbo y su pluma siempre se mantuvieron en la región serena y encumbrada de los principios.

Paga, pues, su tributo a la naturaleza, immaculado, grande y lleno de merecimientos que reconocemos y admiramos, hoy como siempre, todos los colombianos.

En seguida verán nuestros lectores la energética contestación que el Director de *El Herald*, periódico conservador de Bogotá, envió al Ministro de Gobierno con motivo del envío de una resolución por la cual se suspendió dicho periódico.

señor Ministro de Gobierno,

General Rafael Reyes.

Os aviso recibo de la Resolución número 84 por la cual suspendéis indefinidamente *EL HERALDO* y le imponéis a su Director una multa de doscientos pesos que debe consignar a las veinticuatro horas de notificado.

Decís que "vistos los sueltos titulados *Orden público y Contrabando*" habéis resuelto lo que resolvéis, fundado en el Decreto número 910 de 1889.

Está bien. Pero ya que descargasteis el golpe de la fuerza contra el derecho legítimo de un ciudadano, será bien que la víctima de este atentado se yerga con toda la altivez de su espíritu para lanzaros, á vos, todo el peso de su protesta.

Protesta de indignación porque usurpáis la fuerza que se llama Gobierno, para defender á un individuo que, aunque nombrado por vos Gobernador de uno de los Departamentos más ricos y honrados de Colombia, no ha tomado posesión del empleo, ni siquiera pisa el territorio de su jurisdicción, y, por consiguiente, es un simple particular.

Pero permitidme reconocer que sois consecuente con vuestros actos, puesto que vos fuisteis el único que se atrevió á defender á los "panamistas" en el memorable telegrama que dirigisteis sobre ese escandaloso asunto al doctor Núñez.

Pero doy por sentado que el Gobernador nombrado (José M. Domínguez) se hubiera hecho cargo, cumpliendo vuestros más vivos deseos, de su empleo. ¿Qué ley, qué decreto, que resolución os ha erigido á vos en defensor de agravios de los Gobernadores? Absolutamente ninguna. Lo que hay es que habéis confundido vuestros deberes de alto funcionario con vuestra antigua amistad y padrinazgo con el personaje á que se alude.

Y tanto es verdad esto, que ved lo que dice el Decreto que citais para vengar en mí á vuestro amigo y paliar la sinrazón de vuestro proceder. El artículo 2. del Decreto número 910 de 1889 establece que la libertad para discutir asuntos de interés público, "queda exenta de toda restricción," y en seguida hay un párrafo que á la letra dice:

"La disposición de este artículo no priva á los empleados públicos, en su calidad de individuos privados del derecho que les concede el artículo 3. del citado Decreto, de acudir al Poder Judicial contra los autores de publicaciones calumniosas ó injuriosas."

Esto es claro, terminante. Pero vos, llevado de no sé qué bre que os domina, habéis reformado prácticamente la disposición, erigiendo en Gobierno puesto que los Decretos Ejecutivos requieren la firma del Encargado del Poder Ejecutivo y del Ministro del Ramo, introduciendo así la arbitrariedad en el seno mismo del poder á quien la ley se lo ha confiado.

Ahora, en cuanto á la noticia que dió *EL HERALDO* de que "se decía que había

ocurrido una pequeña insurrección en un Batallón," * quedó con rimada con el oficio que publica *EL HERALDO* del señor General Comandante en Jefe del Ejército, en que afirma que se insubordinaron dos soldados que inmediatamente fueron sometidos, y con el público decir de que hubo gritos sediciosos en la marcha del Cuerpo y, además, resultaron unos soldados heridos. Por otra parte, la publicación de esta noticia en manera alguna turbaba la tranquilidad pública, puesto que era el público que la hacía circular. Lo que afectó esa tranquilidad fueron las idas y venidas de los trenes á media noche del día 16, y en fin, todo ese movimiento que un periódico de la capital llamó con razón *movimiento de viento*.

Y basta lo dicho respecto de estos asuntos: el público ha juzgado estos hechos, y os condena á voz, que sois el fuerte. Y eso que él no sabe que acaso la suspensión de *El Herald* y la multa viene de no haber yo querido publicar un artículo del señor D. Francisco Groot en que reclama vuestra candidatura para Presidente de la República!

Lo que actualmente pasa viene á probar cuanto razón tuve en rechazar aquel escrito; porque si como Ministro usais del tono injurioso y depresivo de la dignidad del ciudadano, qué no haríais si aquel mal pensamiento se realizara! No, General, si vivimos en una perpetua dictadura legal, merced á las facultades extraordinarias, el país tiene seguro instinto para no sancionarla con su voto poniéndose al abrigo de una dictadura militar que sería el inri de toda tradición republicana.

Y basta, señor. Sé que esta protesta de un ciudadano débil ante la fuerza, pero fuerte por el valor que da el derecho, podrá empeorar mi situación personal. Pero, que importa! El deber está por encima de toda consideración material; y, además, señor, soy hijo, me enorgullezco en decirlo, de un ciudadano de quien se vanagloriaba el Partido Conservador, y quien, encerrado en una prisión, con una barra de grillos á los pies, me dejó estas frases, que hoy tengo el honor de repetiros en la prisión en que estoy por amor á la República:

El cadalso es altar; la prisión honra;
Todo mal por la patria, pan bendito;
Sólo una cosa afronta es el delito;
Sólo una cosa afiije el deshonor!

Dios os guarde.

JOSÉ JOAQUÍN PÉREZ.

Bogotá, Enero 24 de 1896.

Remitidos.

MARIANO CARRANZA V.

Era para mí uno de esos amigos con quienes creemos estar ligados por todas las dulces ataduras de los afectos íntimos.

Existía entre los dos, una comunidad tal de pensamientos y afecciones, que antes parecíamos hermanos en la naturaleza, que séres conocidos de ayer.

Verdad! Ayer lo conocí; su espíritu levantado y franco, abnegado y sublime, como he dicho, que lo mirase y tratase como mi *alter-ego*. De ahí viene que yo temiera conceder de todo lo recóndito de su pecho, que la desgracia cerniera su ala sombría sobre esa frente, jamás nublada antes, por las borrascas de la vida. Parece lógico que los séres que respiran la plenitud de una existencia incógnita por lo mismo que el total desarrollo de ella no ha permitido que florezcan y fructifiquen, no debieran obligarse y caer sin brío, ante un incidente que, no es en verdad, la causa suprema para hacernos desaparecer y morir. Hay no obstante, cerebros tan ar-

(*). Fue verdadera insurrección de todo el Batallón, habiendo muertos y heridos.

dientes y corazones tan inconformes con eso que llamamos *la Suerte*, que no aguardan ni la madurez de la reflexión, ni el cumplimiento de las pasiones, y entonces se dá el paso del sacrificio, propio de a mas como a Tuya. En mismo día sin duda, que habías resuelto el problema terrible de tu eterna separación; ese mismo día, con la reserva de los dignos, alagaste en la mirada la luz mortecina, precursora del último adiós y despues de hablar mucho, mucho, de tu actualidad, me estrechaste la mano con una efusión extraña, que hasta ahora empiezo a traducir: si; me decías adiós porque sabías que ya no nos volveríamos á ver. Qué sorpresa qué dolor me originaste con a nueva tristísima de que tú, mi amigo, mi hermano, eras ya un habitante más de esa región misteriosa y serena de la inmortalidad.

Adios Mariano queridísimo; dí desde el cielo que ocupas en las etéreas regiones, á tu buena madre y á todos los tuyos, que en mí tienen incondicionalmente un asociado al pesar que los abraza; y tú, cuenta con una lagrima ma, siempre, en tu tumba; y con una plegaria ma, siempre, ante Dios.

Alajuela Marzo de 1896.

RAUL ACOSTA.

Anuncios.

ALPIZAR Y Ca.
GRECIA

GRAN ESTABLECIMIENTO DE
ABARROTÉS

Remueven constantemente sus mercaderías, entre las que figuran

VINOS TINTOS Y SECOS.
COÑAC VARIAS MARCAS.
CANDELAS DE ESPERMA
SARDINAS SALMONES
ENCURTIDOS Y
TODA CLASE DE MERCADERIAS

PRECIOS MODICOS
ESPENDIO DE MEDICINAS

CABALLERIZA DE
RAMON VEGA Q.
GRECIA.

Buen cuido de bestias,
sin responsabilidad.

CAMAS PARA PASAJEROS.

MENARDO REYES
AGRIMENSOR PUBLICO

E OCUPA DE MEDIR TERRENOS BALDÍOS

deslindes

Reconificación de linderos
Peritazgos etc.

Oficina en San José, la del Licenciado Isidro Marín Calderón.

Oficina principal en Alajuela.

ABELLO & PRADILLA
San José.

Gran depósito de mercaderías; renovadas constantemente y entre las cuales mencionaremos:

- CACAO COLOMBIANO Y GUAYAQUIL,
- ARROZ,
- VINOS TINTOS FRANCESES, JEREZ,
- MANZANILLA Y OPORTO,
- ANISADOS FINOS,
- MANTECA FRITA
- ACEITE DE COMER FIDEOS,
- COGNAC FRANCES, ESPAÑOL Y GRIEGO,
- GOTAS AMARGAS
- CIGARRILLOS HABANOS
- PAPEL DE ENVOLVER

y un gran surtido de **SOMBREROS DE PITA** finos, entrefinos y ordinarios.—Precios sin competencia.

JUAN FERRARO

Vende á precios corrientes ejes, ruedas, timones y toda clase de maderas para la construcción de carretas.

Piedras de cantería, alquímicas, cemento romano, cal, arena, ladrillos, petatillos y maderas variadas para la construcción y obras finas.

Se hace también cargo de toda clase de construcciones.
— Massachusetts Benefit Life Association de Boston. —



Triunfos en el seguro de vida
Según el sistema moderno

50 o/o DE ECONOMÍA!—Todos los días abandonar sus Pólizas los de las demás compañías, por aprovechar las ventajas de la Massachusetts.

AGENTE GENERAL,

Guillermo Pradilla.

Agentes Banqueros, Médicos examinadores
Banco de Costa Rica. Drs. Rojas & Soto.

Se compra

Almécigo de café. En esta imprenta se informará de la persona que lo solicita.

TALLER

de carpintería y ebanistería
JOSE A. SOTO.

En este establecimiento que cuenta hoy con una maquinaria movida por agua, se podrán despachar cualesquiera clase de trabajos de ambos ramos.

Se hace también cargo de la construcción de casas, para todo lo cual cuenta con operarios entendidos.

Precios equitativos.

Francisco Castro A.

—IMPORTADOR Y EXPORTADOR.—

OFRECE AL PUBLICO UN SURTIDO NUEVO Y VARIADO DE MERCADERIAS ACABADAS DE RECIBIR, ENTRE ELLAS:

Lanas—Objetos de regalo—Sombreros finos—Espejos—Perfumería—Casimires—Crespones de algodón—Género de cortinas—Género de mante y sábanas—Coronas para novia—Corl sées—Flores finas—Acordeones—Melodeones—Ferretería completa—Regalos para niños—Mangueras—Máquinas de coser—Máquinas de moler maíz—Máquinas para desgranarlo—Cocinas Cuadros para fotografías—Vidrios y muchos otros artículos.

AVISO.

En el Establecimiento de Acosta Hermanos se vende permanentemente dulce de buena clase al precio más bajo de la plaza.

AL COMERCIO.

Desde esta fecha tenemos á disposición del público y muy especialmente de nuestros clientes, la Agencia en Puntarenas. Ofrecemos la mayor actividad y buen servicio.

El señor don Julio Lassus encargado para representarnos en aquel Puerto, recibirá con gusto las órdenes que se le comuniquen.

San José 1º de Octubre de 1895.
FELIPE J. ALVARADO & Cª

JUAN A. MONTOYA

ABOGADO Y NOTARIO,

Ejerce su profesión en ALAJUELA.

¡Café à \$ 50 fanega!

La Fortuna. Tienda Oriental de Francisco Jinesta Soto, renueva constantemente sus mercaderías y vende á precios baratísimos.

EUGENIO VARGAS

AVISA á sus favorecedores, que cuenta con un espléndido y variado surtido de

Casimires,

Gergas

Géneros de fantasía.

Y que como siempre está dispuesto á atenderlos en las obras que se le confíen.

Alajuela Noviembre de 1895

ARTURO VILLEGAS

ofrece a precios sin competencia: TEJA DE HIERRO—ALAMBRE PARA CERCAS—PETATES varios tamaños de buena clase.

Se venden

A precios muy módicos Toretas desde dos hasta cuatro años, de buena raza y en magnífico estado. Las personas que deseen comprar, ocurran á esta imprenta, en donde recibirán informes.

Alajuela, noviembre de 1895.

RAMON MUÑOZ.

GRAN ESTABLECIMIENTO DE **ABARROTES.**

situado en la calle de Guardia, casa de Don Vicente Herrera, ofrece á precios sin competencia los siguientes artículos:

- Alambre para cercas.
- Teja de hierro para techos.
- Pinturas de todos colores.
- Aceite de linza y aguarrás.
- Mantea chicharrón en latas al detal.
- Sal por sacos y en barriles.
- Café, arroz, maíz, habas, etc.
- Faros salvadoreños.
- Pañuelos de seda.
- Juguétes para niños.
- Cristalería fina.
- Hilo para máquinas Canfin.
- Palas varios taamños
- Mecate de manila.
- Cañamo.
- Jabón por cajas.
- Azúcar del país.
- Yd. refinada.
- Harina, Maizena.
- Cominos, pimienta, jamaica, clavos, aniferretería, clavos surtidos de todos tamaños, hachas, Cuchillas, surtido como plato, medias para señora, para hombre y para niños, papel mariposa, etc

EL 15 DE SEPTIEMBRE

Acaba de recibir un selecto y variadísimo surtido de abarros, entre los que figuran principalmente

- Vinos dulces, secos y de mesa,
 - Cerveza leona, estrella, Budweiser,
 - Galletas, frutas en su jugo,
 - Conservas alimenticias,
 - Frijoles en latas,
 - Champignons etc, etc,
- que ofrece á precios sin competencia. Esmerado servicio y pronto despacho en la cantina. Billar de primera clase.

Advertencia importante.

Se hace saber á los deudores morosos que si dentro de 15 dias no aguden á saldar sus cuentas de billar y cantina, se verán expuestos á la vergüenza de que sus nombres y apellidos sean conocidos del público.

A. CASORLA
Propietario.

Dibujo al Crayon

En esta Imprenta se comprometen trabajos de este género de dimensiones y gusto apetecibles. Garantizase el fiel parecido de la imagen que se reproduzca. Puntualidad, precios equitativos.

TIENDA

La situada en el Parque central, contigua á la casa de don Jesús Vargas, y de propiedad del infrascrito, ofrece toda clase de mercancías, á precios los mas bajos de la plaza.

Alajuela, 1895.

ANTOLINO QUESADA

AVISO

Hacemos saber al público que desde esta fecha, hemos nombrado á Sr. Leopoldo Mayer al gerente de esta casa de comercio de vinos y licores de Burdeos.

San José, Noviembre 28 de 1895.

W. CHABANNEAU FILS.



PILDORAS DE BLANCO

CON Sulfuro de Hierro Inalterable

NEW-YORK PARIS

Participando de las propiedades del **Yodo** y del **Hierro**, estas Píldoras convienen especialmente en las enfermedades tan variadas que determina el germen escrofuloso (tumores, obstrucciones y humores fríos, etc), afecciones contra las cuales son impotentes los simples ferruginosos; en la **Clorosis** (color verde pálido), **Leucorrea** (flor blanca), la **Amenorrea** (menstruación nula ó débil), la **Tisis**, la **Sífilis constitucional**, etc.

En fin, ofrecen á los prácticos un agente terapéutico de los mas enérgicos para estimular el organismo y modificar las constituciones linfáticas, débiles ó debilitadas.

N. B. — El yodo de hierro impuro ó alterado es un medicamento inútil é irritante. Como prueba de pureza y autenticidad de las verdaderas **Píldoras de Blanco**, exíjase nuestro sello de plata reactiva, nuestra firma adienta y el sello de la **Union de Fabricantes**.

Farmacéutico de Paris, calle Bonaparte, 40

DESCUFIENSE DE LAS FALSIFICACIONES